



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019-MDP/A

Pimentel, 6 de Agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

VISTO:

El Informe N° 630-2019-MDP/SG.AE, emitido por la Sub Gerencia de Ambiente y Ecología; el Informe N° 724-2019-MDP/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Acuerdo de Concejo N° 189-2019-MDP/CM de fecha 31 de julio del 2019, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pimentel 2019 - 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, los Artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú, establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el numeral 3.3 del Artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, el numeral 13) del Artículo 82º concede a las Municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el Artículo 9º, numeral 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones al Concejo Municipal la de aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el Artículo 8.2 de la Ley N° 28611, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, por lo que, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, el numeral 5) de los Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatoria que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;





Municipalidad Distrital  
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel debe establecer un marco normativo de acción, claro, específico y contextualizado, en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental estableciendo los lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que mediante Informe N° 637-2019-MDP/SG.AE, el Sub Gerente de Ambiente y Ecología solicita se eleve al Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza que apruebe el Programa de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pimentel 2019-2022, para su aprobación; cuyo objetivo es establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Pimentel;

Que, mediante el Informe N° 724-2019-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que al no existir impedimento legal es posible la aprobación del Plan EDUCCA 2019 - 2022 vía ordenanza Municipal;

Que, mediante proveído, el despacho de Alcaldía remite los actuados a la Secretaría General para que sean elevados al Concejo Municipal; siendo aprobado mediante Acuerdo N° 189-2019-MDP/CM, Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pimentel 2019 - 2022;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 9º, 39º y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL 2019 - 2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el período 2019-2022, cuyo contenido es parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Ambiente y Ecología la ejecución del programa a que se refiere el artículo primero así como la implementación de la presente ordenanza en las instancias y dependencias correspondientes de la Municipalidad, para lo cual aprobará planes de trabajo anuales como instrumentos de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas; el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Pimentel 2019-2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Programación Presupuestal, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los recursos para la implementación del plan de trabajo correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.- CONVOCAR** la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo

● Leoncio Prado #143 - Pimentel ● 074 - 452017  
● mdp@municipimentel.gob.pe ● www.municipimentel.gob.pe





Municipalidad Distrital  
de Pimentel

PERÚ PRIMERO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Pimentel 2019-2022. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

**ARTICULO QUINTO.- ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada plan de trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el plan de trabajo del año siguiente. Al final de cada período de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA Pimentel 2019-2022, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** al Ministerio del Ambiente la presente Ordenanza para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes.

**ARTICULO SETIMO.- PUBLICAR** la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la localidad y encargar a la Unidad de Sistemas e Información la publicación de la misma y del Programa Municipal EDUCCA Pimentel 2019-2022 en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE

